ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION del Municipio de Pereira, realiza (n) el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Pereira, a través de la Secretaria de Deporte y Recreación, tiene como uno de sus objetivos la promoción, divulgación y masificación del deporte y la sana utilización del tiempo libre, con el fin de que ellas sean uno de los actores que desarrollen la práctica del DRAEF y así garantizar la realización de los programas y proyectos de la consecución de las metas.

Además, según la ley 181 de 1995, Art. 16 El Deporte Social Comunitario "Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida."

Es así que con el objetivo de promover el acceso en igualdad de oportunidades a los ciudadanos a las actividades deportivas y recreativas, la Secretaría de Deporte y Recreación identificó aquellas actividades deportivas las cuales por su importancia y relevancia dentro del contexto de ciudad deberán realizarse apoyos de conformidad con la meta del plan de desarrollo, las cuales, se encuentran encaminadas a fomentar la convivencia pacífica, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, fomentando los mencionados apoyos a beneficiarios como: ligas deportivas, clubes deportivos y deportistas

En el municipio de Pereira hay una creciente demanda de servicios deportivos y recreativos. La Secretaría de Deporte y Recreación busca responder a esta necesidad a través de una oferta representada en estrategias de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en la población, buscando estimular las iniciativas propias de la comunidad que se gestan desde las diferentes organizaciones privadas que asumen compromisos de promoción y fomento del deporte, logrando impactar a grupos poblacionales que no alcanzan a ser cubiertos por la oferta institucional. Así las cosas, el ente municipal, apoya a las entidades privadas sin ánimo de lucro que, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público y que, dentro de su objeto social, contemplen el fomentar y propiciar la práctica de deportes, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

Así, las cosas y ante la situación de pandemia por la que atravesamos desde el pasado 20 de marzo 2020, el tiempo de aislamiento social y las consecuencias físicas, emocionales, psicosociales y psicológicas que esto puede generar en la población es necesario disipar la

afectación que la situación de COVID-19 ha generado, afectaciones que pueden lograr ser mitigadas con la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. De acuerdo con la OMS, la salud mental ha sido afectada por la pandemia de Covid-19 que ha generado afectaciones como ansiedad, el aumento del desempleo y la violencia intrafamiliar. "Entre enero y agosto se han registrado en Risaralda 45 casos de suicidio y se han presentado 625 gestos suicidas con mayor prevalencia en municipios como Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, La Virginia y Belén de Umbría". La prevención del suicidio depende de todos y los factores que protegen contra este problema de salud pública se construyen desde la familia, el ambiente laboral, las instituciones educativas, las entidades públicas y demás entornos.

Ante, estas diversas situaciones, diferentes Entes Académicos, han realizado diversos estudios; el pasado 14 de abril de 2020, la Universidad de Los Andes público un artículo denominado : La actividad física puede ser útil en la pandemia de coronavirus covid-19: recomendación de los expertos "La actividad física es una de las fuerzas más poderosas para mantener la buena salud. Al mejorar el funcionamiento de numerosos sistemas fisiológicos, la actividad física ayuda a prevenir y/o tratar muchas condiciones de salud física y mental (Powell et al., 2018). En este documento explicamos cómo aprovechar el poder salutogénico de la actividad física para ayudar a aliviar las consecuencias de la pandemia de coronavirus de cuatro maneras:

Primero, la actividad física tiene el potencial de reducir la gravedad de las infecciones por COVID-19. Esto está relacionado con lo que sucede en los pulmones durante una infección. El sistema inmunitario detecta el virus invasor en los pulmones y lo ataca. El conflicto entre el virus y las células inmunes crea inflamación…"

Ahora bien, con el fin de mitigar las afectaciones de carácter psicológico como resultado de la Pandemia, es necesario incentivar y masificar la práctica deportiva en niños y jóvenes en diferentes disciplinas deportivas; de FUTBOL, en este caso FÚTBOL FEMENINO, como una disciplina deportiva que aporta el desarrollo de habilidades físicas, a desarrollar resistencia, agilidad, fuerza, coordinación y velocidad además promocionar los hábitos de actividad activa y saludable.

Es por lo anterior, que se pretende apoyar LA PARTICIPACIÓN EN LA OCTAVA VERSION NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO

En el municipio de Pereira el fútbol femenino en sus inicios estuvo dirigido por la escuela de Jairo Castro, dirigida por la profesora Julieta Castro por un tiempo comprendido en el periodo (2009-2011). Después la hegemonía estuvo a cargo del el colegio y club de La Salle con las participaciones en los Juegos Intercolegiados durante 6 años y de igual forma con el club del mismo colegio, en donde logro títulos locales, nacionales e internacionales representando al municipio y al país; En el año 2015 obtuvo el subtítulo en Bogotá en la final nacional de

supérate, esto le dio el cupo a representar al país en los Juegos Intercolegiados Centroamericanos y del caribe realizados en México, donde obtuvo el título de Campeón.
Actualmente el municipio de Pereira el club deportivo más representativo de la ciudad es JEGA F.C Pereira, constituido en diciembre del 2018, donde viene realizando una labor social y deportiva, además de ser embajador del fútbol femenino del municipio de Pereira, ha participado en diferentes torneos locales organizados por la Liga Risaraldense de fútbol y los torneos Interclubes realizados a nivel nacional en las localidades de Duitama Boyacá, Bucaramanga, Manizales, Palmira entre otras ciudades del país. Obteniendo un título internacional de fútbol femenino en la categoría Juvenil.

El club deportivo se constituye en el noviembre del 2018 iniciando un proyecto Deportivo con el nombre de JEGA fútbol club Pereira-. Gracias a Dios nos permite seguir cosechando logros muy significativos para el fútbol femenino de la región.

Algunos de los logros más sobresalientes son:

➢ Campeón Torneo internacional South fork United de fútbol

femenina categoría Juvenil, junio 17 2019. Manizales Colombia.

➢ Tercer puesto torneo nacional Duitama categoría Pre juvenil. junio-30 de 2019. Goleadora Valentina Mosquera Rentería.

➢ Cuarto puesto torneo Nacional pre juvenil Palmira Valle. Diciembre del 2019.

➢ Campeón III. Torneo Nacional femenino categoría mayores ferias de Manizales enero 15 de 2019.

➢ Campeón torneo departamental Liga Risaraldense de fútbol categoría Juvenil-diciembre-07 de 2019.

➢ Sub-Campeón torneo departamental Liga Risaraldense de fútbol categoría Pre- Juvenil-diciembre- 07 de 2019.

➢ Campeón I. Copa Mario Marín femenino categoría mayores diciembre de 2108.

➢ Campeón departamental Copa Club Campestre, categoría abierta septiembre 2018.

➢ Tercer puesto Torneo nacional Copa Bombombun la Paila valle, octubre de 2018.

➢ Campeón copa Bombombun zonal Regional agosto de 2018.

➢ Campeón Intercolegiados Fase municipal y departamental 2018.
Jugadoras destacadas al fútbol profesional.
➢ Alejandra Villegas Caly (2018-20019) dos temporadas. Deportivo Pereira

- Valeria Villegas Caly (2018-2019) dos temporadas. Deportivo Pereira
- Laura Daniela colorado (2018-2019) dos temporadas. Deportivo Pereira
- Natalia Ginio Ruiz -2018 Bogota.f.c- 2019 Deportivo Pereira.
- Valentina Granja Mora -2019 Deportivo Pereira.
- Valentina Mosquera Rentería -2019 Deportivo Pereira.
- Lina Andrea García temporada 2018. Deportivo Pereira

Proceso Selección Colombia
- Laura Daniela Colorado - 2018 SUB 17 (Profesor Carlos Quintero)
- Alejandra Melchor 2019-sub 17 (profesor Didier Luna)

Jugadora Torneos en el exterior.
- Alejandra Melchor pinzón. equipo San Antonio Athenisans estados unidos 2019.

JEGA F.C PEREIRA es una organización deportiva proyectada a la formación integral de las jugadoras para lograr grandes seres humanos que le sirvan a la sociedad y a la vida, sin dejar a un lado lo deportivo. Actualmente contamos con un gran potencial y talento deportivo de jugadoras en las diferentes categorías (infantil, pre-Juvenil y juvenil) que vienen vinculadas al Club. Agradezco a los padres de familia que nos apoyan y hacen que esta institución deportiva siga siendo grande en la Región.
Mg. José

Así las cosas, resulta oportuna y conveniente brindar apoyo a una Entidad sin Ánimo de Lucro, para **LA PARTICIPACION EN LA OCTAVA VERSION NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO**, para que Pereira siga promocionando el deporte competitivo y recreativo e innovando en alternativas para la práctica deportiva, cumpliendo así con la promoción del deporte, resultado que se reflejará en el cumplimiento de las metas establecidas tanto en la Política Pública DRAEF como en el Plan de Desarrollo

LA SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE

El Plan Municipal de Desarrollo “Pereira Gobierno de Ciudad Capital del Eje”, tiene como visión de desarrollo que, en el año 2026, Pereira será referente regional por la calidad de su oferta deportiva, enmarcada dentro del proyecto “Incrementar la práctica de actividad física, deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en los pereiranos, de acuerdo a las recomendaciones mundiales, buscando contribuir a las condiciones de equidad, igualdad y bienestar”, con lo cual busca “aumentar la cobertura y calidad de los programas ofertados teniendo en cuenta las necesidades actuales.

Teniendo en cuenta el desarrollo deportivo del municipio en la disciplina de Futbol Femenino, fomentando el deporte, lo que permite la integración de los habitantes de la comunidad Pereirana con el fin de generar así un alto impacto social, pues permite fortalecer el tejido social de la ciudad a través de la creación y robustecimiento de diversos valores como la amistad, solidaridad entre vecinos y, más importante aún materializar el concepto de Comunidad, lo que termina repercutiendo positivamente en aspectos como aprovechamiento del tiempo libre, con la consecuente mejora en la calidad de vida de los pereiranos a través del fomento al deporte. La actividad física se divide en tres ramas: el juego, las disciplinas deportivas y el deporte de competencia, y es importante tener claro que, aunque son distintas y buscan un objetivo diferente, cualquiera de ellas ayudará al individuo a generar valores. Al afianzar estos, fortalecerán su carácter y serán menos vulnerables frente a situaciones de riesgo como el alcoholismo, el tabaquismo y la drogadicción, y a la vez tendrán mayor criterio para seleccionar su grupo social.

Aunado a lo anterior, se pretende beneficiar a las deportistas de Fútbol femenino del CLUB DEPORTIVO J.E.G.A CLUB PEREIRA con la participación del equipo de futbol femenino práctica deportiva e incentivar la participación de comunidad en los programas sociales ofertados por la Secretaria de Deporte y Recreación.

Así mismo la **ESCUELA DE FORMACION CLUB DEPORTIVO BOTIN DE ORO** remite comunicación de invitación Oficial al **CLUB DEPORTIVO J.E.G.A CLUB PEREIRA**, para que participe **8° TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO 25 AL 31 DE MARZO DEL 2021** a llevarse a cabo en la Ciudad de Bucaramanga, evento que se encuentra avalado por la **LIGA SANTANDEREANA DE FÚTBOL.**

Que, en virtud de lo anterior, **CLUB DEPORTIVO J.E.G.A CLUB PEREIRA**, mediante comunicación escrita el 05 de marzo de 2021, solicita al Secretario de Deporte y Recreación, apoyo para atender la invitación de participación en la 8ª **VESION DEL TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO 25 AL 31 DE MARZO DEL 2021** de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**

Ahora bien, por su parte la Ley 181 de 1995, en su Artículo 3 "*Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (…) 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados (…)*

Como resultado del apoyo al deporte asociado, se han generado espacios de participación e inclusión donde la población Pereirana, puede acceder a la práctica de las diferentes

disciplinas deportivas, desde los procesos formativos hasta la alta competencia en sus diferentes manifestaciones de acuerdo a la **Ley 181 de 1995.**

Dentro de los apoyos que se realizan, se encuentra los aportes económicos para la a participación y realización de eventos deportivos locales y el desarrollo de procesos de formación deportiva. El proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** inscrito en el banco de proyecto de la secretaría de Planeación Municipal con el cual se busca la promoción , divulgación y masificación del deporte y la sana utilización del tiempo libre, allí también se contempla el apoyo a las entidades sin ánimo lucro con el fin de que ellas sean uno de los actores que desarrollen la práctica del DRAEF y así garantizar la realización de los programas y proyectos además de la consecución de las metas. Estas entidades deben demostrar la suficiente experiencia y capacidad administrativa para atender eficaz y oportunamente todo lo concerniente al cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 69 de la Ley 181 de 1995,** en el numeral cinco expresa que dentro de las funciones del ente deportivo municipal o distrital señala particularmente los siguientes: "(.) Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio" y en el numeral 6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, (.)"

Así las cosas el Municipio busca entidades sin ánimo de lucro, las cuales deben proporcionar a la entidad pública una propuesta con una manifestación deportiva, que sea de su propiedad intelectual, que hayan dado origen a su realización y su ejecución a través del tiempo, generando un impacto positivo en la comunidad, con características especiales, rasgos distintivos, materiales e intelectuales, relacionada a características de grupos humanos y los modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores. Estas actividades deportivas como manifestación del pensamiento deben proporcionar la participación ciudadana en la construcción de estrategias que permitan generar mecanismos de expresión ciudadana sobre las necesidades y expectativas del sector deportivo, como proceso generado individual y colectivamente, que la haga de interés recreo – deportivo municipal, regional, nacional e internacional, que conlleven a impulsar a nuestros deportistas tanto competitivos como de alto rendimiento.

Es así como existen diferentes modalidades para desarrollar el sector deportivo, las cuales presentan variaciones tales como: proyectos de entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) para ser apoyados por el municipio, proyectos para que el municipio, se asocie con entidades en la realización de los mismo, mediante proyectos del municipio que se aspira sean desarrollados por otras personas como contratistas; por tal motivo este análisis busca encontrar la manera idónea mediante la cual el municipio optimice sus recursos analizando el mecanismo más expedito eficaz de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política,

Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, los cuales regulan las diferentes modalidades existentes viables para la selección del contratista en el sector.

El servicio a contratar apunta al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira dentro del programa **PEREIRA PARA LA GENTE,** subprograma **PEREIRA UNA POTENCIA DEPORTIVA,** proyecto de la Secretaria de Deporte y Recreación denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** por lo tanto, se estarían dando cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo

Así las cosas, se hace necesario apoyar una Entidad sin Ánimo de lucro y con experiencia relacionada con la actividad a realizar que brinde acompañamiento en las actividades que conlleven a la ejecución del proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** que permitan fortalecer las diferentes manifestaciones que hacen parte de nuestra oferta deportiva.

Para satisfacer la necesidad descrita, se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de la Entidad, además se encuentran inmersas en el proyecto

CORRESPONDE DIRECTAMENTE CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO:

El presente objeto debe desarrollarse con una Entidad Privada sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo objeto social posibilite la realización de manifestaciones deportivas que contribuyan a alcanzar las metas propuestas en el Plan de Desarrollo como:

- Otorgar **(80)** apoyos a los clubes, deportistas y asociaciones deportivas según criterios de clasificación y categorización. Realizar la asistencia técnica., capacitación y acompañamiento al 70% de los organismos públicos y privados del sistema municipal DRAEF. Incrementar en un 19% la práctica de del DRAEF.

1. OBJETO

APOYO PARA LA PARTICIPACION EN LA OCTAVA VERSION NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO

2. METAS

Para el desarrollo del programa se alcanzarán las siguientes metas:

1. Participar **EN LA OCTAVA VERSION NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO**
2. Fortalecer la práctica deportiva de fútbol femenino en el Municipio de Pereira.

3. Realizar convocatorias para que la gente encuentre un espacio deportivo en el Fútbol Femenino, con un buen plan de trabajo deportivo
4. Promover y realizar un torneo de alta competencia con equipos del Municipio de Pereira.
5. Masificar la participación y el alto nivel de futbol femenino en el Municipio de Pereira
6. Beneficiar 40 deportistas directos que participan **EN LA OCTAVA VERSION NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO**
7. Fomentar la práctica del deporte de fútbol de salón.

3. OBLIGACIONES

3.1. DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo a la propuesta presentada

2. Asistir con los cinco (5) miembros del Cuerpo Técnico (entrenador asistente técnico, preparador físico, fisioterapeuta) EN LA OCTAVA VERSION NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO a realizarse en Bucaramanga entre el 25 al 31 de marzo de 2021

3. Asistir con los dos (2) Delegado de los equipos que participaran en el 8º TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO del 25 al 31 de marzo del año en curso se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga.

4. Realizar las Inscripciones: Categoría infantil 2006: Categoría Pre-juvenil 2004 para la participación en el 8º TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO del 25 al 31 de marzo del año en curso se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga.

5. Garantizar en el transporte Pereira-Bucaramanga y Bucaramanga-Pereira. en el 8º TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO del 25 al 31 de marzo del año en curso

6. Garantizar. El Transporte interno en Bucaramanga, desplazamiento a los escenarios deportivos entre 25 de marzo al 31 de marzo, para 40 personas durante la participación en el 8º TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO del 25 al 31 de marzo del año en curso se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga.

7. Garantizar, la Alimentación, Desayuno, almuerzo y cena durante la participación en el 8º TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO del 25 al 31 de marzo del año en curso se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga.

8. Garantizar el Hotel en Bucaramanga para 40 persona, durante la participación en el 8º TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO del 25 al 31 de marzo del año en curso se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga.

9. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato.

10. los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato o programa del plan de desarrollo deberán ser reportados al Municipio de Pereira dentro de los 3 días hábiles siguientes a su celebración y deben ser publicados a través de la plataforma SECOP II

11. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la **Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo",** incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos; en los términos del **artículo 7 del decreto 092 de 2017**, en remisión a la obligatoriedad de la entidad estatal de publicar en el SECOP los contratos dentro de los tres (3) días siguientes a su celebración y/o expedición.

12. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar.

13. La Entidad apoyada deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

14. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría de Deporte y Recreación soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.

15. Diseñar y presentar el cronograma. El plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio.

16. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

17. Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el **decreto 092 de 2017** de acuerdo a las condiciones iníciales en las que se presente.

18. Los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato o programa del plan de desarrollo deberán ser reportaos al municipio de Pereira dentro de los 3 días hábiles siguientes a su celebración y deben ser publicados a través de la plataforma SECOP II

3.2 DEL MUNICIPIO:

1. Apoyo para la **APOYO PARA LA PARTICIPACION EN LA OCTAVA VERSION NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO**

2. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.

3. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.

4. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.

5. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.

6. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante **CONTRATO DE APOYO SIN PROCESO COMPETITIVO**.

5. **FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

1	Artículo 355 de la Constitución Política
2	Ley 80 de 1993
3	Ley 489 de 1998

4	Decreto 092 de 2017
5	Demás normas reglamentarias y modificatorias

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Quince (15) días	31 de diciembre del 2021

Nota: Cumplimiento del 100% del objeto, metas y obligaciones antes del término pactado, posibilita una terminación anterior a la fecha (previa valoración del supervisor designado por el Municipio de Pereira).

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presente Programa de interés público tiene un valor total de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($39.000.000),** de los cuales el Municipio de Pereira apoyará con la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**

8. RESPALDO PRESUPUESTAL:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
3772	3433	PEREIRA UNA PONTENCIA DEPORTIVA DEL EJE	273	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$15.000.000.oo

9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Además de considerar los recursos con que cuenta el proyecto **MPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** y las metas del Plan de Desarrollo descritas así:

- Otorgar **(80)** apoyos a los clubes, deportistas y asociaciones deportivas según criterios de clasificación y categorización. Realizar la asistencia técnica., capacitación y acompañamiento al 70% de los organismos públicos y privados del sistema municipal DRAEF. Incrementar en un 19% la práctica de del DRAEF.

Adicionalmente, se analizaron entre otras variables, la naturaleza de la actividad deportiva y la responsabilidad que asumirá el contratista en la coordinación y desarrollo de la actividad relacionada con las manifestaciones Deportivas en torno a la disciplina deportiva de futbol de salón en el municipio de Pereira, es importante acotar que para la **APOYO PARA LA PARTICIPACION EN LA OCTAVA VERSION NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO,** igualmente la necesidad de realizar eventos deportivos donde involucre el equipo de fútbol femenino, lo que conlleva a promocionar la practica en los procesos de formación deportiva en el Municipio en esta disciplina y en este caso específico en la modalidad de fútbol femenino, por esta razón, se requiere de una Entidad sin Ánimo de Lucro idónea para realizar la referida actividad deportiva, así mismo se incluyó en este valor las actividades que realizará la ESAL que conlleven a la normal **APOYO PARA LA PARTICIPACION EN LA OCTAVA VERSION NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO,** cabe aclarar que los honorarios relacionados con el objeto a contratar estar estipulados en el Talento Humano (cuerpo Técnico), toda vez que no son procesos formativos si no de competencia lo que implica un mayor grado de responsabilidad y tiempo dedicado en el momento de desarrollar el objeto contractual., además de los costos de logística que una actividad deportiva como esta conlleva. Finalmente se consultó en el SECOP contratos que se identificaron con las actividades a ejecutar, lo cual consta en el análisis del sector.

Por lo tanto, la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Pereira ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000),** deberán acreditar la idoneidad para el desarrollo de las actividades descritas con las metas del contrato o la experiencia laboral según corresponda, adicionalmente un porcentaje de la destinación del recurso será destinado para el Talento Humano, recursos logísticos y físicos. En todo caso el desembolso de los recursos públicos estará sujeto a que la Entidad Privada sin ánimo de lucro efectivamente alcance las metas establecidas en el contrato y los cuales se asignan así:

TALENTO HUMANO:				
CANT	**TALENTO HUMANO**	**VALOR TOTAL**	**POR CONSEGUIR Y/O FINANCIAR POR:**	
			ENTIDADES DEL ESTADO	**ESAL**
5	Cuerpo Técnico (entrenador asistente técnico, preparador físico, fisioterapeuta)	$10.400.000	$10.400.000	
2	Delegado de los equipos que participaran en el 8º TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO del 25 al 31 de marzo del año en curso se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga.	$4.600.000	$4.600.000	
TOTAL		**$15.000.000**	**$15.000.000**	
RECURSOS LOGISTICOS				
1	Inscripciones -Categoría infantil 2006 - Categoría Pre-juvenil 2004	$1.000.000		$ 1.000.000
1	Transporte Pereira-Bucaramanga y Bucaramanga-Pereira.	$8.000.000		$8.000.000
1	Transporte interno en Bucaramanga, desplazamiento a los escenarios deportivos entre 25 de marzo al 31 de marzo, para 40 personas	$2.000.000		$2.000.000
40	Alimentación Desayuno , almuerzo y cena siete días entre 25 de marzo al 31 de marzo, para 40 personas	**$7.000.000**		$7.000.000

40	Hotel en Bucaramanga entre 25 de marzo al 31 de marzo, para 40 personas	**$6.000.000**		**$6.000.000**
	TOTAL	**$24.000.000**		**$24.000.000**
	RECURSOS FINANCIEROS			
CANT.	**RECURSOS**	**VALOR**	**POR CONSEGUIR Y/O FINANCIAR POR:**	
			ENTIDADES DEL ESTADO	**ESAL**
	TALENTO HUMANO	$15.000.000	**$15.000.000**	**$0**
	RECURSOS LOGÍSTICOS	$24.000.000	$0	**$24.000.000**
	TOTAL		**$15.000.000**	**$24.000.000**
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$39.000.000**		

10. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS:

Con relación al régimen tributario aplicable a las ESAL, se reitera, por tratarse de un régimen especial, las mismas no tienen aspectos tributarios.

REGIMEN ESPECIAL

Estatuto Tributario	
Art 19 ítem 2	Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad.
Art. 359	8. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.
Art. 476 Ítem 5	Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios (…) 10. ***5 adicionado:** los servicios de promoción y fomento deportivo prestados por los clubes deportivos definitivos en el artículo 2° del Decreto Ley 1228 de 1995

11. FORMA DE DESEMBOLSO:

Los recursos serán transferidos a la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro mediante dos (2) actas parciales de pago por valor de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000)**

12. FACTORES QUE DETERMINAN LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

El Municipio de Pereira, requiere apoyar una Entidad Privada sin ánimo de lucro, que cuente dentro de su objeto social con la capacidad técnica de realizar actividades deportivas en la disciplina de MICROFUTBOL para el fomento del deporte, recreación, actividad física y educación física; adicionalmente con capacidad técnica, administrativa, organizacional.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="2">CARACTERÍSTICAS</th><th>ACREDITACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">CAPACIDAD JURÍDICA</td><td colspan="2">- Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo
- Término de duración superior al contrato y un año más.
- Mayoría de edad.
- Ausencia de limitaciones para contratar.</td><td>- Estatutos, Personería Jurídica vigente
- Reconocimiento deportivo vigente</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Calidad del representante legal</td><td>Autorización para contratar</td></tr>
<tr><td>Copia de la cédula (amarilla con hologramas).</td></tr>
<tr><td rowspan="2">EXPERIENCIA*</td><td>Cantidad</td><td>Sumatoria del valor</td><td rowspan="2">Acreditar dos (2) Certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto a contratar.</td></tr>
<tr><td>Haber desarrollado con éxito dos (2) programas similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo relacionado con el objeto del presente contrato.</td><td>Igual al 100 % del valor del valor estimado del contrato.</td></tr>
</table>

RÉGIMEN ESPECIAL	Calificación de Régimen especial ESAL art 5245 estatuto tributario	Rut actualizado
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de parafiscales expedido por el revisor fiscal (adjunto antecedentes del contador, copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía)
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	- Los documentos que anexados, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
		Personas políticamente expuestas
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	- Representante Legal - Comisión de disciplina - Comisión técnica - Organo de control - Secretaria - Tesorera - Entrenadores - Contadora	Organigrama
CAPACIDAD DEL PERSONAL	- Cinco (5) personas del Cuerpo Técnico (entrenador asistente técnico, preparador físico, fisioterapeuta) - 2 delegados	Certificación expedida por la ESAL
CERTIFICADO DE PERSONAS	-Certificación diligenciada por la ESAL	Documento anexo firmado por la

POLITICAMENTE EXPUESTAS		Representante de la ESAL
SECOP II:	ESAL Registrada en la plataforma SECOP II	Certificación de registro SECOP II

Nota 1: Si la constitución de la ESAL es menor a tres (3) años, es posible la acreditación de la experiencia con la de sus fundadores.

Nota 2: Cuando el proponente u oferente no ha celebrado contratos o convenios, la experiencia podrá acreditarse con la ficha técnica de atención a beneficiarios o documento que haga sus veces.

(Se acreditará con certificado de ejecuciones exitosas de contratos o convenios y listado de clientes o beneficiarios con contacto electrónico y telefónico con el que eventualmente se verificará la veracidad de la información).

13. EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

INDICADORES QUE ACREDITAN EFICIENCIA DE LA ORGANZIACIÓN		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**PARAMETRO SOLICITADO**
Eficiencia del gasto	Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en 2020 / contribuciones al sector privado 2020	>ó igual a 42%
Eficiencia del Esfuerzo	Total, gastos de implementación de proyectos 2020/ gastos de funcionamiento 2020	< o igual a 51%

14. ANALISIS DEL RIESGO

Matriz que determina, tipifica, asigna riesgos y manifiesta el mecanismo para ser mitigado

La dependencia solicitante analizo los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, estimado, la responsabilidad laboral, la normativa aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

Lo anterior en base al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, versión M-ICR-01.

"La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del manifestación para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.
…(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del manifestacion	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/C	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión	
													Pr	Im		Ca					¿C	Pe

1	General	Externo	Pre contractual -	Riesgo Económico	Cambio de régimen de contratación	Modificación de las condiciones pactadas en el contrato estatal	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista y Entidad	Aceptar el riesgo	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	si	Contratista y Entidad	Cuando se presente el	Según tramite que se	Revisión líder del	En el momento de la
2	General	Externo	Contratación	Riesgo Tributario	Liquides para la ejecución de las actividades programadas	La no solvencia de contratista apoyado	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Medio	si	Contratista	Cuando se presente el	Según tramite que se	Comité Evaluador	Mensual
3	General	Externo	contractual, pos-contractual	Regulatorio	El no pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales por parte del contratista apoyado	Incumplimiento en el pago de los salarios	Posible	Insignificante	1	Riesgo Bajo	Contratista y Entidad	Aceptar el riesgo	Posible	Menor	5	Medio	si	Contratista y Entidad	Cuando se presente el	Según tramite que se adelante	Revisión líder del proceso y	En el monto de la revisión y

4	General	Externo	contractual	Riesgo Operacional	Incumplimiento de las actividades pactadas con la comunidad	Calidad a satisfacción de los servicios prestados	Probable	Mayor	8	Riesgo alto	Contratista	Evitar el riesgo	Probable	moderado	7	Riesgo alto	si	Contratista	Cuando se presente	Según tramite que	Supervisor que	En ejecución

15. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista por: Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato.
Otros	**Cláusulas contractuales**
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora. El retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere

	lugar. El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal, sin necesidad de requerimiento por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

16. VIGILANCIA, ORIENTACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:
El cumplimiento del presente se exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará a través del supervisor que designe la secretaría de Hacienda del municipio de Pereira, quien comprobará la ejecución del contrato o convenio, el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento de acuerdo a lo pactado. Para lo cual, realizará informes periódicos, requerirá a la parte, participará en la terminación, liquidación y evaluación del mismo; en todo caso, el supervisor en el ejercicio de esta actividad se sujetará a los lineamientos establecidos en la ley, en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira (decreto municipal 1461 de 2010) o los documentos que le modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

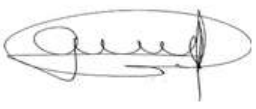
17. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato de apoyo se ejecutará en la Ciudad de Cali

18. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencian las condiciones necesarias exigidas y la forma en que se requiere satisfacer las necesidades el Municipio de Pereira- a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, por lo que se manifiesta al Representante legal del Municipio de Pereira, autorice a través de la modalidad de Contratación con Entidad Privada Sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reglamentado por el decreto 092 de 2017 para la celebración de un **CONTRATO DE APOYO** sin la realización de un proceso competitivo.

Se firma a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021



GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretaria de Deporte y Recreación

Carlos A. Velasquez C.

Revisión jurídica: Carlos Andrés Velásquez Ciro
Abg. Contratista Secretaria de Deporte y Recreación

Elaboró/ Carolina León